



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

1- Generalidades.

La producción ovina en el mundo no sólo es importante por la lana sino también por su carne. En la Provincia de Río Negro, aunque la ganadería ovina siempre se la asoció a la lana, si nos remontamos a los ingresos históricos en ambos rubros, se puede apreciar que aún en los años de mayor precio de lana, los valores en el mercado internacional por carne, son equiparables. De todas maneras la baja en el precio del primer producto a través de varios años, fue la causante de la caída del stock ovino. Este motivo y otros vinculados a cuestiones especialmente técnicas de ingreso a importantes centros de consumo del exterior, originaron que nuestra oferta deje de ser considerada por algunos mercados tradicionales, por ejemplo: de la U.E. Por otro lado estos aspectos también repercutieron indirectamente en el mercado nacional, en el cual se produce un daño sensible en la cadena comercial, aunque de todas formas nunca llegó a consolidarse. Sin dudas son los principales motivos por los que prácticamente desaparece nuestra oferta, perjudicándose el abastecimiento interno y aquellas posibilidades futuras de exportación. La desorganización posterior, generó no solamente mas incertidumbre en el sector productivo, sino gradualmente una importante disminución del stock ovino provincial. Se produce además en virtud a estos factores un gran incremento en la cantidad de pequeños productores dado que también el habito de consumo del producto en la región, experimentó un vertiginoso descenso. En adelante los pedidos de carne ovina solo se remitieron a exquisiteces estacionales o culturales.

No obstante, hay otras razones que impulsan la elaboración de esta Ley: los diferentes y exitosos procesos internacionales de regionalización económica, la autonomía de esas nuevas regiones, la internacionalización de nuevos Estados Soberanos, la inter-regionalización productiva y económica en diferentes continentes, la formación de redes de comercialización e intercambio comercial internacional, la evolución de esos procesos de crecimiento," y el trabajo, como eje de la producción mundializada", lleva a que cada región de algún país, tenga que ver con: a) Especialización productiva, o parte de una cadena de producción que consiste en una fase del producto final b) El desarrollo de sub-productos orientados a la exportación; c) La incorporación de mano de obra altamente calificada o especializada; d) Niveles de productividad por arriba de la media nacional; e) El crecimiento de los Estados Sub-nacionales y su modernización, f) El desabastecimiento de carne ovina en mercados tradicionalmente y culturalmente consumidores del producto y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

g) la triangulación comercial, son algunos factores que potencian la formalización de la oferta.

Analizando el status sanitario actual, el irreparable perjuicio social y económico que su efecto ha causado a través de los años a nuestro sector ovino en la Provincia y a nuestras comunidades, otro panorama surge partiendo de la base, que el Estado Provincial, no está impedido de protagonizar otras etapas, en cuanto a la búsqueda de su desarrollo comercial e industrial: explorando otras alternativas de mercado, celebrando acuerdos de cooperación, tratados comerciales o desarrollos asociativos con otras regiones del mundo. Por otro lado es congruente con lo acordado en el Pacto de Reafirmación Federal, cuando declara: "Reconocer el derecho de las provincias a realizar gestiones y acuerdos en el orden internacional para satisfacción de sus intereses locales, sin lesionar las atribuciones constitucionales que en materia de política exterior le corresponden al Estado Nacional. Reafirmar el federalismo, no supone sólo redistribuir nuevamente algunas competencias o reasignar responsabilidades funcionales, sino reasumir el compromiso de asentar la convivencia futura sobre la base del respeto, la tolerancia y la garantía de igualdad de oportunidades de todas las partes que componen el Estado Nacional. También expresa que se ejecutarán políticas de concertación a través de mecanismos que aseguren la participación de las provincias y regiones en el proceso de toma de decisiones y en el control de su ejecución".

Las principales expectativas, están centradas en la potencialidad del agro provincial y que a pesar de la necesidad actual de identificar mercados y de procurar el logro de ventajas para el desarrollo sectorial, parecería que la inercia dificulta canalizar esfuerzos hacia la búsqueda y aprovechamiento de oportunidades, incluso de las que se pueden avizorar simplemente a partir de la realidad cotidiana o de la información internacional.

Otro ángulo que hace al mismo tema está dado por la posibilidad de aumentar la inserción de nuestra Provincia en el mercado mundial, en rubros en los que, sin dudas tiene su potencial desaprovechado. Es conocido ya, que los mercados mundiales de productos que agregan valor a las materias primas, y aquellos que tienen alto precio unitario, son los de mayor crecimiento, tanto en términos relativos, como absolutos.

Otro dato importante, es que los productos agrícolas procesados son importados mayormente por los países desarrollados, mientras que los semi-procesados, materias primas frescas o congeladas son importados, principalmente, por países en desarrollo.

*Todas estas razones, determinan la imperiosa necesidad de instrumentar bases jurídicas que*



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

*permitan ingresar a la gran etapa que requiere la ganadería ovina y el desarrollo industrial de nuestra Provincia. La posibilidad de instrumentar una ley específica, destinada a potenciar nuestro ingreso a nuevos canales de comercialización, a la arena internacional, que a su vez instrumente las acciones para establecer un ordenamiento comercial y la determinación de la oferta. Constituye un paso trascendental, por ello debe tratarse indefectiblemente la recuperación gradual del stock ovino de la Provincia, su reconversión productiva, potenciando la cruce de la raza mayoritaria con otras productoras de carne, en una etapa inicial que debe proyectarse a 10 años.*

### 2- Principales objetivos.

- A) La inmediata exploración e ingreso a potenciales mercados externos e internos, identificando nuevas modalidades comerciales y determinación de la demanda.
- B) La estabilización de la oferta, compra-venta de materia prima en la región y elaboración de un plan estratégico Provincial de comercialización anual.
- C) Establecer el stock comercial, llevando a cabo previamente un plan estratégico de recuperación y reconversión, del stock ovino provincial en una proyección a 10 años.
- D) Realizar acciones concretas sobre nuevos mercados: regiones de Oriente Medio, Países Bálticos, Sudeste Asiático y Países de Sud-Africa, entre otros.
- E) Atención selecta al mercado nacional, con calidad de oferta.
- F) Impulsar la radicación de Instalaciones Frigoríficas Industriales, para el tránsito de carne ovina y/o caprina, con las habilitaciones correspondientes para el mercado interno y la exportación, en el territorio Provincial.
- G) Desarrollo real de la industria del cuero, como así también de subproductos cárnicos de concepción industrial o artesanal especializado, orientados a esos nuevos mercados.
- H) El diseño industrial de las diferentes regiones provinciales con el objeto del asentamiento o radicación de proyectos agroindustriales, de diferente orden.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- I) La promoción del empleo industrial, la innovación y renovación tecnológica, la generación de otras cadenas de producción afín, movilizándolo económicamente a todo este importante sector de la economía provincial, afectado por el déficit industrial actual.
- J) El impulso a la elaboración de productos y sub-productos con valor agregado, incentivando otras producciones agrarias exportables.
- K) Fomentar el desarrollo industrial de zonas rurales con alto nivel de pequeños productores, elevado índice de desempleo agrario, escasa rentabilidad productiva y una reducida densidad de población, con marcadas tendencias a la despoblación.
- L) Creación del fondo de gestión estructural: orientado específicamente a reformas institucionales de carácter regional, y a la transformación industrial integral de la producción agraria. Constituirá, el principal y más ágil instrumento financiero directamente destinado a fomentar nuestro desarrollo industrial, económico, social y de ajustes, de la gestión estructural en las diferentes regiones productoras del Territorio de la Provincia. Dicho fondo será equivalente al 5% del presupuesto anual de la Provincia. La vigencia de este instrumento financiero será de tres años y el Ministerio de la Producción tendrá competencia en la implementación administrativa, y aplicación hacia los distintos sectores, con dichos objetivos.
- M) Creación de la Organización Provincial de las Regiones Ovinas, con misiones, funciones y competencia para el desarrollo agroindustrial, objeto de la presente Ley, la representación institucional y la instrumentación de las relaciones comerciales internas u externas con el objeto de dichos desarrollos en la Provincia. Instrumentará además mecánicas de comercialización y la elaboración de convenios del sector ovino, con sectores privados, Estados soberanos, regiones autónomas u otras organizaciones sub-estatales internacionales. Asimismo adoptará las mecánicas para la obtención de información del mercado internacional y tendrá en su esfera el desarrollo de todas las acciones tendientes a la obtención de dichos resultados.
- N) Prefinanciación comercial: aplicable a faena y operaciones de comercialización de carnes (productos y subproductos) y aquellos originados en la industria textil, con sistemas a 12 meses y tasa promocional. Los objetivos : 1) mejora del flujo financiero del



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

productor, quien podrá percibir anticipos o pagos totales de la producción al momento de faena. 2) Se evitará la venta forzosa en momentos críticos o específicos del año. 3) Se facilitará la elaboración de un programa de provisión continua, generando continuidad de oferta. Dicho sistema será exclusivo a emprendimientos donde existan mecanismos de integración vertical, asociaciones de productores con frigoríficos, cooperación o relaciones inter-regionales.

- Ñ) La modernización de Plantas Frigoríficas existentes y desarrollo de nuevos productos a base de carne ovina: se debe implementar un sistema de financiación para la instalación de plantas modulares automatizadas, que permitan disminuir los costos de faena, procesando y efectuando el empaque de la carne con tecnologías avanzadas. Asimismo se podrá incentivar la capacitación industrial, la especialización profesional, estudios de nuevos mercados y logística necesarios, para desarrollar la identificación de nuevas modalidades comerciales, productos y sistemas que permitan incrementar el valor de venta del producto.
- O) Con idéntico criterio, promover iniciativas que apunten a integrar verticalmente a productores con la industria textil, avanzando en la integración con la industria, sobre todo en las etapas del hilado, tejido y confección. Se promoverá además el uso de la lana en producciones artesanales, y el desarrollo de diseños textiles de base étnica, regional, y original. El Producto Orgánico de Río Negro o Patagónico, o el nombre definitivo del protocolo de calidad, pero debe estar identificado con su origen. Asimismo a través de un Órgano mixto público-privado se puede realizar la promoción del producto y el control de la utilización. Se podrá financiar además la promoción comercial, la impresión de material publicitario, apoyar la participación y asistencia a ferias agrarias o exposiciones de productos comerciales-agrarios y rondas de negocios, en la arena internacional.
- P) Fortalecer la Cooperación, la asociatividad comercial en todas sus formas, interna u externa y la formación de redes inter-regionales para nuestro crecimiento económico, la instalación de filiales o oficinas de negocios en otras regiones del mundo, la re-exportación, gestiones institucionales para la transformación industrial, y la reestructuración de los diferentes sectores implicados.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Estos objetivos indican las acciones a emprender, para el efectivo desarrollo agroindustrial. Ello permitirá, contar con mercaderías más aptas a los hábitos actuales del consumo en los distintos mercados, o en su defecto facilitar el ingreso en base a sub-productos cárnicos o textiles de origen rionegrino, sin descuidar la calidad de la oferta.

3- Políticas de acción por el desarrollo.

Los procesos de crecimiento y el desarrollo de las regiones, coloca al cambio tecnológico y a la transformación industrial en el núcleo central de ese crecimiento económico o bien en la teoría económica de la innovación.

El diseño industrial, la ingeniería, la experiencia en la producción y la operación de los mercados, forman parte de la obtención de esos resultados innovadores. Un 80 % de las empresas dentro de estos esquemas, en el mundo, actualmente efectúan sus operaciones comerciales a través de la exportación o bajo sistemas de cooperación industrial, en la arena internacional.

Es fundamental que la carne ovina, sub-productos del cuero o aquellos de la industria textil, además de una buena calidad, exhiban una presentación acorde al estrato competitivo. Estos elementos están tomados de la práctica y constituyen pilares esenciales que llevan a desarrollar productos y consolidar mercados, compitiendo con un sello determinado.

Tenemos que planificar estratégicamente los distintos procesos de nuestra cadena agroindustrial, por ser el rubro que dinamiza y transforma definitivamente el sector ganadero ovino. Para ello es necesario partir desde lo primordial: potenciar la comercialización y la proyección nacional e internacional, "de la industria regional", con una calidad que satisfaga todos los mercados.

La generalidad de las normas de calidad que regulan el ingreso y los extremos sanitarios en distintos mercados internacionales, tanto la presentación de los productos, la garantía de oferta, la seguridad, las características organolépticas, las certificaciones y la adopción de normas sanitarias adecuadas en el tratamiento de materia prima y el tiempo de conservación, son algunos de los temas que están presentes y con mayor peso en la decisiones de los mercados.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Para cada una de estas exigencias la cadena agroindustrial de la carne, cuero, lana o pelo, se debe tener una efectiva respuesta aplicada a la práctica. Asimismo en la elaboración o en la comercialización también deben existir denominadores comunes:

- a. El respaldo técnico.
- b. El desarrollo tecnológico, la innovación o renovación, al servicio de los emprendimientos.
- c. Las herramientas de marketing, listas para su utilización.

Trabajar activamente en la consolidación de vínculos comerciales internacionales, como nuevas opciones de mercado, que a su vez impliquen una concreta apertura comercial, para los rubros en desarrollo y en la opción de esos futuros convenios apunten a un acompañamiento del plan de crecimiento, durante varios años y para los distintos sectores de la cadena productiva ovina.

Las tendencias de los nuevos mercados, arrojan positivos resultados a nuestra perspectiva comercial de ingreso. Se han detectado importantes regiones desabastecidas o en su defecto con la necesidad de recibir la oferta, como también de otros productos relacionados al sector agrario Provincial.

Se dispone, de atractivos y estables mercados, con posibilidades de realizar importantes convenios de comercialización. "Depende de nuestro plan de trabajo, de nuestros actores, de la convicción y de la decisión política, el verdadero desarrollo económico, del sector ganadero ovino y su transformación industrial".

#### 4- Nuevas herramientas jurídicas

Es importante elaborar nuevas herramientas jurídicas que permitan realizar los procesos de transformación y el logro de soluciones de fondo que a su vez coloquen a nuestros sectores productivos en pie de igualdad competitiva, con otras regiones productoras del mundo, potenciando el más ágil ingreso a nuevos mercados.

El desarrollo de la cadena productiva ovina, como otros tan importantes en nuestra Provincia, hoy necesitan de nuevas herramientas jurídicas, y en gran medida, de modificaciones de fondo en los sistemas de la producción y la comercialización. Basta con observar otros procesos de regionalización económica, donde la identificación de nuevos mercados y la concreta transformación industrial a escala comercial internacional, han sido fundamentales para los



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

sistemas productivos en desarrollo. Ello posibilita la colocación de mayores volúmenes de materia prima, con mejores precios para el productor, pudiéndose incorporar aquellos sub-productos con calidad de exportación, originados en materia prima seleccionada.

La promoción de la actividad internacional como una de las principales herramientas para el desarrollo de políticas de integración con nuevos mercados. Asimismo la cooperación y, la asociatividad internacional, que forman parte indivisible de una estrategia de vinculación comercial, posibilitan promover intereses propios y comunes, involucrando a los sectores públicos, privados y a la sociedad civil, mediante la canalización y aplicación de recursos económicos o humanos.

Esta ley permitirá conocer el potencial de producción, determinar la oferta exportable, y la vinculación directa a nuevos mercados con otras características, que actualmente permiten el ingreso de nuestros productos cárnicos.

### 5- Caracterización de la oferta, carne ovina Río Negro.

El stock ovino actual de la Provincia. De Río Negro cuenta con 1.500.000 cabezas. De ese total 900 mil son ovejas, 200 mil capones, 190 mil borregas y 170 mil borregos de mas de seis meses de edad.

Un 70 % de los ovinos se concentra en majadas de mas de 700 cabezas. Ese estrato de productores es el que actualmente posee acceso a canales formales de comercialización. La señalada promedio de los últimos años es del 60%, esto representa un total de 540 mil corderos producidos. De ese total 250 mil corderas se destinan a reponer vientres, 115 mil corderos se retienen para reposición de las categorías de machos (borregos castrados y carneros) y 40 mil corderos se consumen en estancia. El saldo comercializable: es de 135 mil corderos.

Este número es absolutamente superior a la faena que año a año se registra. Según datos oficiales, durante el año 2004 se faenaron en la Provincia de Río Negro 45 mil ovinos, de los cuales la mayoría corresponde a la categoría corderos. Parte de la producción del oeste y noroeste de la Provincia se faena en Neuquén, mientras que la mayor parte de la producción de la zona Atlántica se faena en frigoríficos de Buenos Aires. En el primer semestre del año 2005 la faena alcanzó los 35 mil animales. Este escenario proyectado implica una faena anual para el ciclo 2005 de unos 60 mil animales. Relevamientos anteriores indicaban que 40 mil corderos se comercializan en el mercado informal,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

probablemente parte de este volumen se vuelca a la comercialización formal durante los últimos años y a partir de la organización lograda mediante la implementación de planes de desarrollo durante esta última etapa.

Con respecto a otras categorías de ovinos se estima que un 25% de categorías adultas se refuga de los establecimientos. En el caso de las ovejas, el principal destino es la venta para reproducción a sectores de la Provincia con mayor disponibilidad forrajera o a la pampa húmeda. Por otro lado el consumo de animales adultos en estancias se estima en 25 mil animales. Esto implica que existe una oferta adicional de 25 mil capones.

La oferta de corderos en el mercado interno es estacional. La producción mas temprana corresponde a la zona Atlántica, comenzando en agosto con un pico marcado de oferta en octubre. Luego aparecen en el mercado regional los corderos provenientes de la zona central, aunque la cantidad y calidad de oferta es variada ya que el mercado deterioro de los pastizales se ha transformado en un elemento altamente vulnerable a las condiciones anuales. Durante el mes de enero la oferta es escasa ya que los corderos que no llegaron al peso comercial en el centro y este de la Provincia no se terminarán hasta el próximo otoño y los corderos de la zona oeste aún no alcanzarán su desarrollo hasta febrero.

La carne ovina actualmente tiene escasa participación en las góndolas regionales y nacionales, detectándose además problemas en la presentación final del producto, en la continuidad de abastecimiento, en la estabilización de precios y también en la calidad final de presentación. Asimismo se debe abordar y resolver definitivamente un problema que ha perjudicado el sector de la producción ovina y que ha sido la comercialización informal, lo que es preocupante, dado que la misma continua representando un gran volumen, en el desarrollo del sector y la recuperación de su stock. Ello esta estimado en un 50 % de la producción ofertada. Esta modalidad habitualmente no utiliza un canal de faena y distribución autorizado. Por ejemplo según datos aproximados el ingreso informal de reses de corderos a Neuquén, plaza abastecida principalmente desde Río Negro, es de 40 mil a 50 mil reses anuales.

Comercialización por categorías: un análisis mas detallado revela que existen diferencias entre las cantidades comercializadas de cada categoría y la distribución de las operaciones realizadas a lo largo del año.

Los capones y ovejas se faenan principalmente durante los meses de invierno. Mientras que la faena de corderos se extiende desde agosto hasta fin de año



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

con un pico marcado en el mes de octubre. Los borregos presentan dos momentos de venta. Uno en el mes de abril, presumiblemente asociado a la terminación a campo de corderos cola de parición y el excedente de borregas de reposición. El otro momento importante de comercialización de borregos es el mes de agosto. En este momento se produciría la oferta de corderos que provengan de la región sur y los recriados en el Departamento Adolfo Alsina.

Nuevos mercados: un escalón ineludible es el tratamiento y el desarrollo de nuevos mercados, lo que debe estar acompañado de una política comercial seria y estable. La situación actual tanto en el mercado interno como en el externo, muestra un perfil muy accesible al ingreso de nuevos operadores ya que los tradicionales compradores o importadores en este rubro, no han desarrollado nuevas mecánicas de operación o quizá no hayan actualizado su modalidades, canales de venta o distribución. Asimismo la diversificación y calidad de oferta no ha operado en la medida de la evolución de estos nuevos mercados. Por estos motivos, las nuevas tendencias internacionales, indican que ante una evolución de precios en esos mercados, como también la posibilidad de trasladar estas mejoras al sector productor y consecuentemente la puesta en marcha de sistemas de organización mas eficientes, para el ingreso a estas nuevas plazas, producirán en mediano plazo un cambio significativo en el actual escenario de la producción ovina provincial.

Otras modalidades de consumo en estos nuevos mercados, también contribuyen a nuestro desarrollo comercial ya que generalmente la tendencia de consumo se inclina por una mayor cantidad de animales de mayor peso, lo que incrementa el margen comercial dado el incremento de porcentaje de rinde por cabeza. Pasar de una res de 10 kgr a una de 18 kgr permite realizar otro manejo del producto, generar valor agregado y mejorar su packing, presentación y consecuentemente sus posibilidades comerciales. Es prioritario determinar el volumen a comercializar, pero también se deben establecer el margen o cupo destinado a la comercialización, que nos posibilite también llevar a cabo un plan de recuperación y diversificación del stock ovino existente, enriqueciendo su volumen y calidad actual.

Es prioridad la planificación estratégica y la organización, al servicio del desarrollo de la Provincia.

En síntesis la oferta de carne ovina Río Negro, tomando corderos de tamaño comercial, borregos y capones, puede ser establecida en un cupo anual de 100 mil cabezas con destino comercial. Esta proporción permite la recuperación gradual del stock ovino Provincial en unas 60 mil



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

cabezas al año. Consecuentemente el desarrollo de un plan comercial llevado en una proyección de 10 años, incrementará el stock ovino actual en un 40%, ascendiendo a un total de 2.100.000 cabezas, al final de su último ejercicio.

Si estas proyecciones, que a su vez permiten la reposición, la recuperación y la reconversión gradual del stock, únicamente, tomados los ingresos de los productos primarios vinculados al rubro "carne y cueros" estarían generando ingresos por un monto superior, a los U\$S 10 millones al año, estamos frente a una concreta oportunidad de subir al escenario comercial internacional, tomando una parte de ese gran espacio y siendo parte de un momento histórico, como hecho productivo y económico. Para el sector ganadero ovino, significará comenzar a ascender a otros escalones y juntos hacia el verdadero desarrollo agroindustrial de la Provincia.

### 6- Marco legal actual del sector.

En nuestra Provincia durante los últimos años, la ganadería ovina ha logrado plasmar algunos avances basados fundamentalmente en la organización, la capacitación técnica y en aspectos relacionados a beneficios por aplicación de la ley nacional 25.422, cuyo espíritu de creación es el traslado de financiamiento a proyectos de inversión para establecimientos rurales, mejora y desarrollo de majadas, en líneas generales una adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos de todo el país, acompañando su sostenibilidad, procurando mantener las fuentes de trabajo existentes y la actual radicación de poblaciones rurales.

Todo ello en cierta medida apunta a paliativos y promoción de algunos beneficios hacia el productor ganadero, "insertado" en este sistema. Actualmente un gran porcentaje de productores ovinos aun no tiene acceso a estas opciones. Mas allá de esto, los beneficios logrados siempre tienen alcance puertas adentro de cada establecimiento, es decir que la incidencia socioeconómica con efecto directo a nuestras comunidades, en las regiones, se puede calificar de relativa.

Otra herramienta jurídica analizada ha sido la aplicación de mecánicas fiduciarias, las que no son creadas para el desarrollo industrial, ni agroindustrial, de este sector productivo, no condice su objeto con los propósitos que se orientan en la presente Ley. Los fideicomisos financieros son mecánicas de ultima fase para un sector desarrollado y para etapas de comercialización específicamente. Nuestra cadena de producción ovina no está a la fecha preparada, para ofrecer productos procesados o semielaborados. Por ello requiere de otro tipo de instrumento,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

que pueda insertarse en todo el sector productivo integralmente y que acompañe paso a paso, las distintas etapas de desarrollo, hasta la fase de comercial. Los objetivos que invoca el espíritu de esta Ley tienen su esencia en la instrumentación de una herramienta ágil de financiamiento integral para todas las etapas del circuito agroindustrial del producto primario ovino.

### 7- Fomentar y promover.

El establecimiento de relaciones comerciales con otras regiones desarrolladas o sub-desarrolladas, del mundo, basadas en intereses mutuos y la reciprocidad, que permitan a nuestras regiones productoras, tomar parte en distintos procesos de integración, fortaleciendo y ampliando así, todas aquellas vinculaciones comerciales existentes o establecidas en el pasado.

La formalización de acuerdos comerciales o de cooperación económica, impulsando el libre comercio y concretas medidas de acompañamiento; a distintos procesos del desarrollo agroindustrial de la Provincia.

Las mejores mecánicas de contactos entre las organizaciones productoras e industriales, de nuestra Provincia y el mercado internacional, fomentando el libre flujo de información e ideas, vista la importancia de establecer en Río Negro un sistema de estabilidad de oferta que pueda originar, futuros acuerdos comerciales de abastecimiento.

La cooperación y la asociatividad para la industrialización del sector ovino. Promover la reformas estructurales de gestión agroindustrial y políticas económicas en la Provincia dejando expresa constancia, que existe la voluntad política e institucional de promover todas aquellas reformas de gestión estructural necesarias, tanto en el aspecto institucional, de producción, como en el financiero, y de garantizar jurídicamente las etapas de desarrollo que la agroindustria de todo el territorio Provincial, requiere .

Un sistema de cooperación regional organizado e integrado a diferentes mercados del mundo y la Organización Mundial del Comercio (OMC); en la convicción de que la presente Ley crea un nuevo escenario para las relaciones económicas y, en particular, para el desarrollo del comercio de la agroindustria y la inversión, que son instrumentos indispensables para la reestructuración económica y la renovación e innovación tecnológica.

### 8- Conclusiones.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Pese a la alta calidad de nuestra materia prima originada en pasturas naturales, la realidad actual muestra a la Provincia sin oferta hacia el mercado externo y la industria nacional. A su vez también se desconoce el potencial cárnico de la producción ovina "de Río Negro" no existiendo precisiones en cuanto a la determinación y caracterización de la oferta. Se carece de propuestas de desarrollo comercial y datos precisos sobre su rentabilidad potencial.

Los fundamentos de la ley demuestran, que no obstante el actual status sanitario la carne ovina de Río Negro, es exportable y dispone de atractivos nuevos mercados, que permiten su ingreso y que dichos condicionamientos sanitarios son impuestos, por un sector del mercado internacional. Mas allá de los razonamientos o interpretaciones en torno a esta cuestión específica, se han detectado otros mercados que permanecen expectantes e interesados en recibir la oferta. Sea la modalidad de preferencia, para nuestro sector ganadero ovino, hoy, es fundamental potenciar y adecuar su capacidad de exportar.

No es posible pensar solamente en legislar por el presente, por el contrario, es hora de instrumentar otros mecanismos que posibiliten el real desarrollo y el crecimiento sostenido de todo el sector ganadero ovino, con proyecciones para el próximo decenio. Este argumento permitirá a su vez, el logro de niveles moderados pero constantes, de rentabilidad económica. Las expectativas principales, están centradas en la oportunidad que nos ofrece el mercado internacional y aquellos procesos de regionalización económica y política, que son descriptos en la presente y que se van gestando en la medida de las transformaciones sociales, ante los ojos del mundo.

Observando la situación en estos nuevos mercados, el optimismo surge de pensar, que los agentes de las cadenas de valor de aquellos productos originados en el agro nacional, verán crecer una demanda de importaciones mundiales que no estará agravada por subsidios a la producción. Otro dato fundamental del análisis es que el crecimiento de la oferta mundial de los productos que Argentina o nuestra Provincia pueda exportar actualmente, seguirá ocurriendo, casi exclusivamente por la tecnología utilizada "en otros países productores" y la lógica acción de capitales o inversiones, no por "políticas de subsidios adicionales" como ha venido ocurriendo desde 1997 en adelante.

Por todas estas razones, nuestro desarrollo agroindustrial no puede postergarse. La aplicación de esta Ley, incrementará genuinamente la rentabilidad del productor ovino, incentivará la reconversión del stock



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

provincial y la competitividad todo el sistema ganadero. Promoverá además la recuperación del stock (en volumen) y su calidad, a través de un ordenamiento comercial estratégico y un desarrollo de los procesos industriales dentro del territorio Provincial. No solo sostiene el trabajo rural, sino genera su incentivo y fomenta el empleo industrial, como medidas concretas a detener la despoblación de las zonas rurales, la preservación de los valores culturales del campo y el efectivo reimpulso productivo de la actividad agraria, vinculada a la producción ovina de nuestra Provincia.

La decisión de afrontar nuevas etapas, que resuelvan cuestiones de fondo en el sector ganadero ovino mediante la remoción de sus causas, comprobado además que la serie de programas puestos en marcha a través de los años no generaron resultados en la medida de lo esperado, con nula acción sobre el desarrollo industrial, sumado a la infructuosa serie de paliativos destinados a sostener al sector, requiere necesariamente de instrumentos y mecánicas ágiles de transformación estructural.

Estas medidas necesariamente deben incluir, los aspectos financieros, la innovación tecnológica, la planificación comercial, la recuperación y reconversión gradual de la ganadería ovina, estableciendo depuradas estrategias para preservar el gran proceso de desarrollo agroindustrial y de crecimiento, para todo el sector en cuestión. Las acciones e iniciativas por parte de los distintos actores, permitirá pasar de una situación crítica a una favorable y sustentable, con una fuerte incidencia socioeconómica hacia nuestras comunidades y estabilidad productiva, para los próximos 10 años.

Por ello:

**Autor:** Javier Giménez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

—

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**CAPITULO I - Principios Generales.**

**Artículo 1°.-** La presente Ley crea el marco apropiado para el desarrollo agroindustrial del sector ovino que permita promover las relaciones internacionales; el libre comercio y la expansión de las relaciones comerciales y económicas, favoreciendo el crecimiento dinámico y sostenido de la cadena productiva ovina. Obligando a todo el sector productivo, industrial, comerciantes y en su caso a exportadores de productos y sub-productos relacionados a la producción agroindustrial ovina, dentro de la Provincia de Río Negro.

**CAPITULO II- Organización Provincial de Regiones Ovinas.**

**Artículo 2°.-** Crease la Organización Provincial de Regiones Ovinas, integrada por representantes directos de las jurisdicciones productoras de la Provincia, Municipios con producciones ovinas y representantes del gobierno Provincial.

**Artículo 3°.-** Tendrá competencia para el desarrollo agroindustrial, la representación institucional y la instrumentación de las relaciones comerciales, las mecánicas de comercialización internas u externas, objeto de la presente ley.

**Artículo 4°.-** Serán facultades de la Organización Provincial de las Regiones Ovinas:

4.1. Planificar y obtener la información necesaria para el desarrollo de nuevos mercados, la cooperación nacional e internacional y el esfuerzo común, por potenciar los procesos industriales.

4.2. Determinar el plan comercial anual, de carne ovina, plan de recuperación y reconversión productiva del stock provincial.

4.3 Identificación y acceso a canales de comercialización para todo el sector productor, como así también los principios de la economía de mercado, que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

inspire la política comercial interior y exterior del Estado Provincial.

4.4. Fomentar el desarrollo de la cooperación entre las regiones ovinas, examinando el desarrollo de acciones en los distintos sectores de la cadena productiva, los acuerdos y marcha de los procesos de gestión estructural.

4.5. Planificará políticas y medidas destinadas al crecimiento económico y social del sector, guiadas por el principio del desarrollo sustentable, las consideraciones medioambientales en armonía, para la integración de las distintas regiones productoras.

4.6. Determinará alternativas comerciales, productos y sub-productos que componen la oferta, sobre una base metódica para su desarrollo industrial dentro del territorio de la Provincia.

4.7. Planificará estrategias de producción, de concesiones y opciones ante los diferentes mercados para colocación de productos, visto el creciente interés de nuevos mercados y el papel de la ganadería ovina en la economía de nuestra Provincia.

4.8 Determinará las zonas de libre comercio a partir de las gestiones, tratados u acuerdos de cooperación internacional y el reconocimiento de nuevos mercados para libre ingreso de carne ovina, sub-productos cárnicos, textiles o derivados del cuero.

4.9. Fomentar el intercambio de información sobre políticas de desarrollo, actividades científicas y tecnológicas con regiones industrialmente desarrolladas.

4.10. Fomentar la participación u organización de seminarios en capacitación industrial, ferias, rondas de negocios, la actualización tecnológica y los conocimientos especializados.

**CAPITULO III- Autoridad de Aplicación.**

**Artículo 5°.-** La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro.

**CAPITULO IV- Fondo de Gestión Estructural.**

**Artículo 6°.-** Crease el fondo de gestión estructural y del desarrollo agroindustrial de Río Negro, con el objeto de financiar procesos de reformas institucionales de carácter



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

regional y la transformación industrial de la producción ovina.

**Artículo 7°.-** Será equivalente al 4% del presupuesto anual de rentas generales de la Provincia y la vigencia del mismo será de cinco años.

**Artículo 8°.-** Aplicación Administrativa:

8.1 El Ministerio de la Producción tendrá competencia en la implementación administrativa, y aplicación hacia los distintos sectores, con dichos objetivos.

8.1.2. Fomentará, la capacitación industrial, social y la atención presupuestaria de los ajustes de la gestión estructural en las diferentes regiones productoras ovinas.

**Artículo 9°.-** El desarrollo Industrial:

9.1. Fomentar el desarrollo de actividad industrial, cárnica, textil y la industria del cuero, incorporando a las cadenas comerciales a todo el sector artesanal especializado.

9.2. Promover la cooperación industrial entre agentes económicos de ambos extremos de la cadena, el establecimiento de empresas en las regiones ovinas, la aplicación de tecnología, alta tecnología limpia, elaboración de bienes de consumo derivados de la industria cárnica, textil o del cuero.

9.3. Fomentar actividades de formación y los programas de movilidad para investigadores, o especialistas de la región de todos los sectores productores ovinos, realizando una protección adecuada de la propiedad intelectual y de los resultados de dichas investigaciones.

9.4. Promover la renovación tecnológica de instalaciones frigoríficas, la adopción de diseños industriales e instalación de sistemas modulares automatizados que disminuyan costos de faena, procesado y empacado de carne con tecnologías avanzadas.

9.5. Crear el marco adecuado para iniciativas de orientación vertical integrando productores con la industria cárnica o textil, la integración de la industria y los frigoríficos con los sectores de producción en forma directa.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

9.6. Promover la instalación o radicación de estructuras industriales para elaboración de productos procesados o semi-procesados basado en carne ovina.

9.7. Promover la especialización profesional y la capacitación industrial, en conformidad a estos objetivos.

**Artículo 10.-** De la reconversión productiva:

10.1. Incentivar la creación de razas productoras de carne, incrementando la rentabilidad y competitividad sustentable de los actuales sistemas.

10.2. Fomentar el mejoramiento genético, servicios técnicos, compra de reproductores, facilitar la importación de material genético y su evaluación.

10.3. Crear un programa para pequeños productores, destinado a la compra de reproductores de calidad controlada y características cárnicas.

10.4. Incentivar el desarrollo de diseños textiles de base étnica, regional, y original de la región, facilitando la asistencia técnica y mecanismos publicitarios al sector artesanal para promoción de productos y marketing publicitario.

10.5. Fomentar la utilización de la lana o cuero ovino, en el desarrollo de subproductos, de concepción artesanal.

**CAPITULO VI- Del Ordenamiento Comercial.**

**Artículo 11.-** Establecer medidas de acompañamiento en acuerdo a las disposiciones de la presente Ley y de conformidad con las de la Organización Mundial del Comercio.

11.1. Instrumentar normativas para la comercialización regional con distribución próxima a zonas productoras, el abastecimiento al mercado nacional, y la reducción de la actividad informal.

11.2. Establecer planes de desarrollo, aplicables a la industria, el comercio de productos textiles y los derivados del cuero, incorporando a las cadenas comerciales a todo el sector artesanal especializado.

11.3. Promover la formación de filiales en diferentes mercados del mundo, con capacidad para contratar, desarrollar marketing comercial o re-exportar, de acuerdo a legislación de cada país.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

11.4. Promover las relaciones internacionales, el refuerzo de vínculos existentes, y la asociatividad internacional.

11.5. fortalecer el intercambio comercial, los convenios de abastecimiento con otras regiones industrializadas del mundo y la adquisición de tecnología o renovación tecnológica.

11.6. Desarrollar la cooperación en el ámbito sanitario con el objeto de llegar gradualmente a una armonización con las normas internacionales de ingreso a distintos mercados, mediante la información y la organización de controles.

**CAPITULO V- Del dialogo Político e Institucional.**

**Artículo 12.-** Intensificar el diálogo político e institucional entre regiones productoras ovinas y la Autoridad de Aplicación.

12.1. Promover el desarrollo de vínculos, con el objeto de alcanzar el mejor grado de organización, para la emisión de ofertas.

12.2. Promover formas de cooperación entre las regiones productoras.

12.3. Fomentar una mayor convergencia en la posición de las partes, en cuestiones de relación de comercio nacional e internacional y, en particular, en todos los aspectos que puedan ser de competencia para una u otra parte.

12.4. Promover la cooperación en ámbitos cubiertos por políticas del comercio exterior, asociatividad internacional, asistencia técnica y económica, para los objetivos en desarrollo.

12.4.1 Fomentar el intercambio internacional de criterios relacionados a políticas y legislación agraria.

**CAPITULO VII- Promoción y protección de la inversión privada.**

**Artículo 13.-** Adecuar el marco jurídico, mejorar la infraestructura económica y generar escenario favorable para el fomento de la inversión privada y su protección.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

13.1. Promover el intercambio de información sobre oportunidades de inversión conforme la planificación industrial, las normativas internacionales y las certificaciones de calidad para esos mercados.

**Artículo 14.-** Desarrollar y fortalecer las pequeñas y medianas empresas de la cadena de producción ovina y la cooperación entre PYME del sector ovino de la Provincia y otras regiones del mundo.

14.1. Promover el intercambio de información y de conocimientos especializados por medio de la mejora de las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas, tributarias y financieras para el establecimiento, el desarrollo comercial y la expansión de las PYME ovinas.

14.2. Incentivar el desarrollo de servicios especiales, formación de directivos, contabilidad, desarrollo de mercado, control de calidad, la creación de vínculos apropiados con agentes del mercado internacional, mejorando la corriente de información hacia este sector.

14.3. Promover la asistencia técnica y el apoyo institucional apropiado para las PYME ovinas, respecto a los servicios financieros, de formación, de asesoría, tecnológicos y de mercado.

**CAPITULO VIII - Desarrollo de zonas rurales y su medioambiente.**

**Artículo 15.-** Promover la protección y utilización sustentable de zonas rurales y suelos no contaminados:

15.1. Promover cadenas de valor, canales de distribución, métodos de almacenamiento, el marketing publicitario, la gestión, las mejoras y modernización de la infraestructura rural, medios de transportes, suministro de agua potable y telecomunicaciones.

15.2. Realizar una planificación de la explotación del suelo, incluidas la construcción, el crecimiento urbanístico y los criterios para zonas de producción intensiva y extensiva con acuerdo a los planes Provinciales.

15.3. Establecer una eficaz cooperación en los sistemas de información agraria con otras regiones productoras del mundo, mejorar la calidad, con la utilización de métodos y productos apropiados.

15.3.1 Controlar la utilización de métodos, insumos o elementos industriales con grado contaminante.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 16.-** De forma